DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA JURÍDICA) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Contratista: DATOS Y GESTION E.A.T.		**NIT: 811.037.128-6**		
Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc….)		X	X	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		N/A	N/A	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica, **actualizada**	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica **(INGRESO)**	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado **actualizado** de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal - No superior a 30 días	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste, de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).	X			

14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	N/A			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) **(Se cargan en 1 PDF)**	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		
28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		

Otros Documentos (S e cargan individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc...)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

PROGRAMA: SALUD PARA TODOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA, "La calidad de vida, inicia cuando tienes salud" El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia contempla: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad." La verdadera equidad e igualdad social inicia en los derechos fundamentales, la salud es eje del desarrollo de las personas. **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.**

La ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho a la salud y la ley 1122 del año 2007 donde se dictan las políticas de direccionamiento de la prestación de los servicios de salud y en los cuales se esbozan los elementos donde se debe enfocar la prestación del servicio de salud pública por parte de los entes territoriales.

De acuerdo con Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo Constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes

La administración del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, en desarrollo de sus competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contar con los servicios de una

persona natural o jurídica que realice un proceso permanente dirigido a fortalecer la capacidad administrativa en los procesos de inspección vigilancia y control de los recursos del SGSSS, garantizando el reporte oportuno de información a los diferentes entes de control del orden departamental y nacional, verificando el cumplimiento de las obligaciones de los actores que ejecutan recursos del sistema de salud durante la actual vigencia, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Estudiadas y analizadas las necesidades y reportes de obligatorio cumplimiento de la administración municipal en cuanto a las funciones de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, para cumplir con las normas del sistema general de seguridad social en salud S.G.S.S.S, se llegó a la conclusión que es necesario llevar a cabo los lineamientos del Ministerio de la Protección Social y la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, contratar los servicios de una persona natural o jurídica que ayude a la ejecución de los proyectos definidos por la administración municipal, enfocados en el desarrollo de los procesos de sistemas de información.

En la actualidad, el municipio de San Andrés de Cuerquia, requiere dar continuidad a la aplicación de acciones de inspección, vigilancia y control al proceso de aseguramiento y prestación de servicios, además de implementar acciones que permitan notificar la totalidad de reportes a los entes de control, para prevenir posibles sanciones por incumplimiento.

La Secretaria de salud y bienestar social con Funciones de Salud es la encargada de proveer a la población del Municipio las garantías necesarias para cumplir con la línea operativa de gestión del riesgo en salud (acceder a la Prestación de los Servicios de Salud en los componentes de Aseguramiento, Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad) entre otras; convirtiéndose de esta manera, en el principal apoyo a la Administración Municipal para garantizar a todos sus habitantes un adecuado acceso a los servicios de salud. Adicionalmente debe encargarse de los procesos Inspección y Vigilancia y las demás competencias como Ente Territorial, según lo dispuesto en la Ley.

Se hace necesario entonces, que la Secretaría cuente con personal competente que le pueda brindar apoyo profesional para garantizar el desarrollo de las actividades en esta secretaria, cumpliendo los requerimientos legales, que se encuentran en el marco jurídico de la gestión en salud de los entes territoriales:

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones."

Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”

Ley 1122 de 2007 “por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 050 de 2003 “Por el cual se adoptan unas medidas para optimizar el flujo financiero de los recursos del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 1011 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

Decreto 971 de 2011 “por medio del que se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 903 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud”.

Resolución 2181 de 2008 “por el cual se expide la guía aplicativa del Sistema Obligatorio de Calidad de la Atención en Salud, para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter Público.”

Resolución 1841 de 2013 “Por la Cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021”

Resolución 1536 de 2015 “Por el Cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud”

Resolución 0518 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC*.” Y realizando los reportes de información que son requeridos por lo entes de control, respaldado en la siguiente normatividad: Circulares Externas 047 de 2007, 049 de 2008 y 062 de 2010 de la SUPERSALUD, Resolución 4505 de 2012 y Circular 000305 de 2013 (Gobernación de Antioquia), Circular Conjunta 000030 del 02 de septiembre de 2013-Ver numeral III de Lineamientos en Aseguramiento dados por la SSS y PSA, Ley 715 de 2001, Acuerdo 415 de 2009 y Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, entre otros.

En vista de que actualmente la Secretaría de Salud y Bienestar Social no cuenta con el personal suficiente que garantice el efectivo funcionamiento de esta área y con el fin de dar cumplimiento a los mandatos Constitucionales se hace necesario e indispensable continuar con la contratación de una persona idónea, con experiencia y capacidad para ejecutar las actividades que allí se generan.

La persona a contratar deberá tener las habilidades requeridas, conocimientos y compromiso con el municipio en la realización de los procesos asignados dentro de sus actividades, en la búsqueda de conformar un equipo de personas con capacidad e iniciativa para mejorar la prestación del servicio de la administración municipal de manera eficiente y en cumplimiento de las normas descritas.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

1.1 Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

1.2 Requisitos mínimos

A través de la contratación de una persona natural o jurídica, que haya ejecutado por lo menos un contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual.

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PILAR:	2. Desarrollo social y calidad de vida
COMPONENTE:	2.4 Salud de Cobertura y Calidad
SUBPROGRAMA:	2.4.2 Salud Pública con Cobertura

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

El Contratista se compromete a: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA SALUD, PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL CON RESPECTO A LA GESTIÓN EN SALUD, SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CODIGO BPIN 2024056470011”

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

El Contratista deberá garantizarle a la Entidad el cumplimiento total de todas y cada una de las actividades contratadas; para ése propósito, deberá asumir por cuenta y riesgo propio la búsqueda de información, los desplazamientos, la asistencia a reuniones o capacitaciones referidas al objeto del contrato a las cuales la Entidad sea invitada a participar y los costos derivados de los servicios de internet, papelería, impresión o copia de información necesaria para el suministro de información a los ciudadanos o a otras Entidades, siempre que los mismos no sean incluidos como parte del contrato suscrito entre las partes.

2.2 Especificaciones técnicas

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no resulta factible establecer unas condiciones técnicas específicas para la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, toda vez que las mismas dependen para su ejecución del criterio personal del

Contratista; ello quiere decir que solo será técnicamente exigible al Contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del contrato siempre y cuando para su cumplimiento se respeten las leyes colombianas, se actúe éticamente en todo momento se busque el beneficio de la Entidad y el cumplimiento de sus deberes misionales.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Título profesional y tarjeta profesional en caso de que la misma sea requerida para el ejercicio de la profesión en Colombia.

El Contratista deberá estar libre de inhabilidades e incompatibilidades al momento de suscribir el contrato.

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

PRODUCTO	DETALLE
80161500	Servicios de apoyo gerencial

2.3 Partes

EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia, representado por el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar y El Contratista, quien no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

2.4 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE MESES (11), contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal, sin exceder en todo caso, el 31 de diciembre de 2026.
En todo caso, la duración final del contrato estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio decida solicitarlas al contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

2.5 Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del contrato, deberán ejecutarse preferentemente en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia; sin embargo, y atendiendo la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA debe tener la disponibilidad para desplazarse hacia aquellos sitios en que se requiera desarrollar actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales.

3 Obligaciones del Contratista

3.1.1 Obligaciones generales del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el

cumplimiento del objeto contractual;
2. Presentar los informes y la constancia de quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del contrato y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del contrato;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente contrato;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este contrato;
10. Presentar al supervisor del contrato y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.
13. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato

Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pretendidos por la Entidad. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.1.2 Obligaciones específicas del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas:
Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1) Apoyar a la secretaria de salud para la solicitud de la información correspondiente para el desarrollo de la Auditoría al Régimen Subsidiado, con sus respectivos Planes de Mejoramiento, de todas las EPS-S que operan en el Municipio
2) Apoyar a la secretaria de salud con el proceso de cargue de información en la plataforma de la Superintendencia Nacional de Salud, según los requerimientos para la vigencia 2026

3) Apoyar a la Secretaria de Salud, en los procesos de saneamiento y aclaración de cuentas en el marco de la Circular 030 de 2013.
4) Apoyar a la Secretaria de Salud para el reporte trimestral del archivo correspondiente a la circular 030 de 2013, durante la vigencia del contrato.
5) Apoyar a la Secretaría de Salud para el proceso de seguimiento de las atenciones a la PPNA en marco de la Resolución 4505, durante la vigencia del contrato
6) Apoyar al municipio en la generación del informe de las atenciones de detección temprana y protección específica según los indicadores publicados por el Ministerio de salud para la vigencia 2026
7) Asesorar a la Secretaría de Salud para la suscripción del Convenio de recursos de oferta para la vigencia 2026.
8) Asesorar a la Secretaría de Salud para el seguimiento del Convenio de Oferta.
9) Realizar el cargue de información de la ejecución de los recursos de Oferta en la plataforma SIHO.
10) Realizar informe trimestral de la ejecución de recursos del Fondo Local de Salud, para ser remitido a la Secretaria Departamental de Salud.
11) Realizar el cargue en la plataforma SISPRO del archivo de población especial.
12) Realizar seguimiento a las novedades (NS - MA - S1 - S5) reportadas en la plataforma ADRES.
13) Realizar el Seguimiento al proceso de movilidad de usuarios entre los Regímenes Contributivo y Subsidiado.
14) Realizar seguimiento al proceso de glosas de las afiliaciones del SGSSS.
15) Realizar Depuración y homologación de la Base de Datos de la BDUA.
16) Realizar asesoría a los procesos de cobros realizados por las EPS en el programa Régimen Subsidiado.
17) Realizar en conjunto con la secretaria de Salud los indicadores de los programas Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, para el proceso de rendición de cuentas.
18) Generar según los requerimientos de la Secretaria de Salud, los listados correspondientes a la Población Pobre no Asegurada
19) Realizar los avales de pago correspondientes al Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta el ejecutado en la LMA.
20) Asesorar a la Secretaria de Hacienda en el manejo de la estructura del Fondo Local de Salud.
21) Asesorar a la secretaria de Salud en los procesos de actualización de las resoluciones de asignación de recursos según las matrices de continuidad.
22) Apoyar a la secretaria de hacienda en la actualización de los valores de las fuentes de financiación, según lo requiera el Ministerio de Salud.
23) Generar el documento correspondiente a la proyección del esfuerzo propio para la vigencia 2027.
24) Realizar el reporte correspondiente a los anexos de la Resolución 1756 de 2019 y 1413 de 2020, según los requerimientos del Ministerio de Salud
25) Realizar el reporte correspondiente a los anexos de la Resolución 6348 de 2016, según los requerimientos del Ministerio de Salud
26) Realizar el reporte correspondiente al anexo de la circular 044 de 2021, según los requerimientos del Ministerio de Salud
27) Realizar el reporte correspondiente al archivo de 276 de la circular unica, según los requerimientos de la Supersalud.
28) Realizar el reporte correspondiente a los archivos FT035 Y FT036 de la circular única, según los requerimientos de la Supersalud.
29) Realizar apoyo a la Secretaria de Salud en el reporte de Información correspondiente a los archivos de salud del FUT.
30) Realizar apoyo a la Secretaria de Salud en el reporte de Información correspondiente a los archivos de SIRECI.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante.

3.2 Obligaciones del Municipio:

El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
2. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
3. Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA;
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están regulados por la ley 80 en el numeral 3° del artículo 32; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Artículo 32, numeral 3° Ley 80 de 1993: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el termino estrictamente indispensable."
El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 habla de la modalidad de contratación directa y en su literal h. se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios.

Artículo 4° - literal h – Ley 1150 de 2007. "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
El nuevo estatuto contractual, Decreto 1082 de 2015, regula en la Subsunción 4 la modalidad de

selección de Contratación Directa y dentro de esta, los contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2,2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1 Análisis del mercado:

5.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

5.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los contratos realizados en el municipio y escala salarial a nivel nacional.

5.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

5.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

5.1.5 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista

El prestador de servicios debe ejecutar las actividades asignadas conforme a los lineamientos del municipio, asegurando una gestión eficiente, la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

5.2 Presupuesto oficial

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se ha dispuesto un presupuesto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 55.000.000).

5.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal serán cancelados en pagos parciales, equivalentes al avance en la ejecución en tiempo y actividades del contrato o periodos inferiores, de acuerdo con los informes de avance en la ejecución de actividades avalados por la supervisión del contrato y cumplimiento de las siguientes actividades;

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	Apoyar a la secretaria de salud para la solicitud de la información correspondiente para el desarrollo de la Auditoría al Régimen Subsidiado, con sus respectivos Planes de Mejoramiento, de todas las EPS-S que operan en el Municipio	3.000.000,00
2	Apoyar a la Secretaria de Salud, en los procesos de saneamiento y aclaración de cuentas en el marco de la Circular 030 de 2013.	2.000.000,00
3	Apoyar a la Secretaria de Salud para el reporte trimestral del archivo correspondiente a la circular 030 de 2013, durante la vigencia del contrato.	2.000.000,00
4	Apoyar a la Secretaría de Salud para el proceso de seguimiento de las atenciones a la PPNA en marco de la Resolución 4505, durante la vigencia del contrato	2.000.000,00
5	Asesorar a la Secretaría de Salud para la suscripción del Convenio de recursos de oferta para la vigencia 2026.	2.500.000,00
6	Asesorar a la Secretaría de Salud para el seguimiento del Convenio de Oferta.	2.500.000,00
7	Realizar el cargue de información de la ejecución de los recursos de Oferta en la plataforma SIHO.	3.000.000,00
8	Realizar informe trimestral de la ejecución de recursos del Fondo Local de Salud, para ser remitido a la Secretaria Departamental de Salud.	1.000.000,00

9	Realizar el cargue en la plataforma SISPRO del archivo de población especial.	2.000.000,00
10	Realizar seguimiento a las novedades (NS - MA - S1 - S5) reportadas en la plataforma ADRES.	1.500.000,00
11	Realizar el Seguimiento al proceso de movilidad de usuarios entre los Regímenes Contributivo y Subsidiado.	3.000.000,00
12	Realizar seguimiento al proceso de glosas de las afiliaciones del SGSSS.	2.000.000,00
13	Realizar Depuración y homologación de la Base de Datos de la BDUA.	2.500.000,00
14	Realizar asesoría a los procesos de cobros realizados por las EPS en el programa Régimen Subsidiado.	1.000.000,00
15	Realizar en conjunto con la secretaria de Salud los indicadores de los programas Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, para el proceso de rendición de cuentas.	2.000.000,00
16	Generar según los requerimientos de la Secretaria de Salud, los listados correspondientes a la Población Pobre no Asegurada	1.000.000,00
17	Realizar los avales de pago correspondientes al Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta el ejecutado en la LMA.	2.000.000,00
18	Asesorar a la Secretaria de Hacienda en el manejo de la estructura del Fondo Local de Salud.	2.000.000,00
19	Asesorar a la secretaria de Salud en los procesos de actualización de las resoluciones de asignación de recursos según las matrices de continuidad.	2.000.000,00
20	Apoyar a la secretaria de hacienda en la actualización de los valores de las fuentes de financiación, según lo requiera el Ministerio de Salud.	2.500.000,00
21	Generar el documento correspondiente a la proyección del esfuerzo propio para la vigencia 2026.	500.000,00
22	Realizar el reporte correspondiente a los anexos de la Resolución 1756 de 2019 y 1413 de 2020, según los requerimientos del Ministerio de Salud	1.000.000,00
23	Realizar el reporte correspondiente a los anexos de la Resolución 6348 de 2016, según los requerimientos del Ministerio de Salud	1.000.000,00
24	Realizar el reporte correspondiente al anexo de la circular 044 de 2021, según los requerimientos del Ministerio de Salud	2.000.000,00
25	Realizar el reporte correspondiente al archivo de 276 de la circular unica, según los requerimientos de la Supersalud.	2.000.000,00
26	Realizar el reporte correspondiente a los archivos FT035 Y FT036 de la circular única, según los requerimientos de la Supersalud.	2.000.000,00
27	Realizar apoyo a la Secretaria de Salud en el reporte de Información correspondiente a los archivos de salud del FUT.	2.500.000,00
28	Realizar apoyo a la Secretaria de Salud en el reporte de Información correspondiente a los archivos de SIRECI.	2.500.000,00
TOTAL		**55.000.000,00**

En ese sentido, los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales

deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso, las partes podrán dar por terminado el contrato, de mutuo acuerdo o por las causales establecidas por la Ley, en cualquier momento durante la ejecución del mismo.

Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
CDP: 00147 DEL 28 DE ENERO DE 2026
BPIN: 2024056470011

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICARON DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta	Si se le solicito propuesta al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta.	contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se

			recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	generen con ocasión de la contratación.
Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Contratista	El contratista presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los contratistas, antes de proceder a suscribir el contrato y a realizar pago por las actividades ejecutadas.
ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Contratista	El supervisor del contrato debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.
Manejo de información	Uso indebido de la información	Contratista	Control de los documentos entregados	El supervisor del contrato debe relacionar la documentación entregada al contratista requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Contratista	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del contrato previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del contratista, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades.	Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en la oportunidad al contratista.	El supervisor del contrato velara porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no es obligatoria la constitución de garantías en favor de la Entidad, en razón a que los pagos que se efectuarán al contratista previo cumplimiento del objeto contractual, a que la Entidad efectuará un seguimiento continuo y cercano a la prestación del

servicio y que dentro del contrato se pactarán multas que permitan sancionar el incumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 1150 de 2010 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

9 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección, será desarrollada por el contratista designado o funcionario titular de la Secretaría General y de Gobierno, quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, enero 28 de 2026

laura zapata

LAURA ISABEL ZAPATA ZAPATA
Directora Local de Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00147

Fecha de Expedición: 28/01/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

4A86E32C38253561F5F1521082BB24CE

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**55.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	21.445.731,00
	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	33.554.269,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	55.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21.445.731,00
	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	33.554.269,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.01.17	RS - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - TRANSFERENCIAS AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO SALUD	21.445.731,00
	19.05.58	OGS - FUNCIONAMIENTO OTROS GASTOS EN SALUD SALUD	33.554.269,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.01.17-1.2.3.2.28	RS - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Transferencias Afiliación COLJUEGOS	21.445.731,00
	19.05.58-1.2.3.2.28	OGS - Funcionamiento	33.554.269,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDAD	55.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1906004	Servicio de atencion en salud a la poblacion1906004 SALUD Y PROTECCION SOCIAL aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	21.445.731,00
	1906044	Servicio de afiliaciones al regimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social SALUD Y PROTECCION SOCIAL aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	33.554.269,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	33.554.269,00
	S	Sin Situación de Fondos	21.445.731,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	55.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	190600401	Personas afiliadas en servicio de salud	21.445.731,00
	190604400	Personas afiliadas al régimen subsidiado	33.554.269,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470011	FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA	55.000.000,00

Valor en letras:

CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL CON RESPECTO A LA GESTIÓN EN SALUD, SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA - ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CÓDIGO BPIN 2024056470011

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA SALUD, PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL CON RESPECTO A LA GESTIÓN EN SALUD, SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CODIGO BPIN 2024056470011.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la secretaria de Salud y Bienestar Social, en el mes de enero del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los (28) días del mes de (enero) del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA,

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA SALUD, PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL CON RESPECTO A LA GESTIÓN EN SALUD, SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CODIGO BPIN 2024056470011".,** Hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por **-DATOS Y GESTION E.A.T-** identificado con **NIT No. 811.037.128-6,** representada legalmente por **LUIS FERNANDO FLOREZ DUSSAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.797.888**, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecido en el estudio previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

La Secretaría de Salud Municipal es la dependencia encargada de garantizar a la población del Municipio de San Andrés de Cuerquia el acceso a la prestación de los servicios de salud en los componentes de aseguramiento, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, constituyéndose en un pilar fundamental para la Administración Municipal en la garantía del derecho a la salud de sus habitantes. Así mismo, le corresponde ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, y las demás competencias que le son atribuidas como ente territorial, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Dentro de sus responsabilidades, la Secretaría de Salud debe rendir informes periódicos a los diferentes entes de control, relacionados con la gestión y ejecución de los recursos provenientes de transferencias nacionales y departamentales, los cuales cuentan con destinación específica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Única, Circular Única Coljuegos, Circular 030, Circular 006, entre otras disposiciones. Igualmente, debe realizar control a la atención del Régimen Subsidiado, ejercer interventoría a los convenios interadministrativos para la atención de la población pobre no afiliada y atender los requerimientos formulados por los organismos de control.

En respuesta a esta necesidad, se hace indispensable contar con apoyo profesional especializado mediante asesoría y asistencia técnica, que permita a la Secretaría de Salud elaborar y presentar oportunamente los informes requeridos por los entes de control, dentro de los plazos establecidos, evitando sanciones al Municipio y garantizando la adecuada verificación del gasto de los recursos del sector salud. Lo anterior contribuye a un manejo eficiente de los recursos y a la mejora en la oportunidad y calidad de la prestación de los servicios de salud.

El objetivo principal de esta contratación es contar con un profesional de apoyo que permita al Municipio mantener la certificación en salud, demostrando capacidad de gestión y cumplimiento oportuno de las competencias que, como ente territorial, le asigna la normatividad vigente.

Hecha la revisión de la documentación presentada por la persona natural o jurídica seleccionada, y verificada su experiencia, idoneidad y capacidad para desarrollar las actividades requeridas, se certifica que cumple con las condiciones necesarias para ejecutar el objeto contractual de manera adecuada.

De conformidad con el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de San Andrés de Cuerquia podrá adelantar la contratación directa con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el área objeto del contrato, sin que sea necesario solicitar previamente varias ofertas. De lo anterior, el Ordenador del Gasto dejará la respectiva constancia escrita.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

laura zapata

LAURA ISABEL ZAPATA ZAPATA
Directora Local de Salud